

FECHA: 03/05/2016

EXPEDIENTE N°: 3426/2010

ID TÍTULO: 2501894

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Ingeniería Civil por la Universidad de La Laguna
Menciones	Mención en Hidrología+Construcciones Civiles, Mención en Hidrología+Transportes y Servicios Urbanos
Universidad solicitante	Universidad de La Laguna
Universidad/es participante/s	Universidad de La Laguna
Centro/s	• Escuela Politécnica Superior de Ingeniería
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Este título se ha evaluado atendiendo a la orden CIN/307/2009, de 9 de febrero, BOE de 18 de febrero de 2009, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

MODIFICACIONES SOLICITADAS

0 - Descripción general

Adaptación de la memoria verificada a los requerimientos de la aplicación de oficialización de títulos del MECD. Se han modificado los siguientes apartados: Apartado 1.1 para incluir los códigos ISCED Apartado 1.3 para indicar el número de plazas de nuevo ingreso aprobado en Consejo de Gobierno y añadir el enlace a las normas de progreso y permanencia aprobadas con posterioridad a la presentación de la Memoria de solicitud de verificación del título. Apartado 4.2 para adaptar la memoria verificada a las exigencias derivadas de la normativa actual entre la que cabe destacar el RD 412/2014. Apartado 4.3 para cambiar las referencias a la extinta Escuela Técnica Superior de Ingeniería Civil e Industrial (ETSICI) por la actual Escuela Politécnica Superior de Ingeniería (EPSI). Apartado 4.4 para adaptar la memoria verificada a la normativa vigente de la ULL: Reglamento de Reconocimiento, Adaptación y Transferencia de Créditos de la ULL (BOC 9may12) y Reglamento de Reconocimiento de Créditos por participación en actividades universitarias (BOC 4jun12). Apartado 5.1 para que figuren las competencias asociadas a los módulos de Tecnologías Específicas de Construcciones Civiles y de Transportes y Servicios Urbanos como competencias de las menciones respectivas. Así mismo, se han eliminado las fichas descriptivas de cada asignatura que figuraban en la memoria verificada, al estar esa información contemplada en el apartado 5.5. Apartados 5.2, 5.3 y 5.4 para incluir las actividades formativas, las metodologías docentes y los sistemas de evaluación, respectivamente Apartado 5.5 para introducir la información relativa a resultados de aprendizaje, metodologías docentes y sistemas de evaluación (incluyendo porcentajes máximos y mínimos asociados a cada sistema) en cada una de las materias. Apartados 6.1, 6.2 y 7 para adaptar la memoria verificada a la situación actual en 2015 respecto tanto a la estructura de centros y departamentos de la ULL como a las plantillas y los recursos materiales y servicios disponibles. En el apartado 6.1 se ha modificado la información del profesorado incluyendo datos exclusivamente del personal participante en el título. Los porcentajes de dedicación se han desglosado por departamentos. En el apartado 7.1 se ha incorporado el grado de dedicación al título de los laboratorios y aulas de informática El apartado 7.2 se ha adecuado a la situación actual En el apartado 9 el enlace utilizado da acceso directo a la información del SGIC de forma amplia y detallada y se facilita el acceso a los documentos del mismo. Dicha información también se encuentra disponible en el menú que figura en la parte izquierda de la página.

1.1 – Datos básicos de la descripción del título

Se han incluido los códigos ISCED, que no figuraban en la memoria verificada en 2010.

1.3 – Universidades y centros en los que se imparte

Se ha adaptado en la aplicación el número de plazas de nuevo ingreso aprobadas en Consejo de Gobierno de la ULL de fecha 27 de febrero de 2015. Se ha incluido el enlace a "Las Normas de Progreso y Permanencia" aprobadas con posterioridad a la presentación de la Memoria de solicitud de verificación del Título.

2.1 – Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Se incluye el apartado "2.4.- Diferenciación del título dentro de la misma Universidad", que no figuraba en documento de verificación original, siguiendo la GUÍA DE APOYO para la elaboración de la Memoria de Verificación de Títulos Oficiales Universitarios V0.4 de 16 de enero de 2012 (aspectos aprobados en el Pleno del Consejo de Universidades del 6 de julio de 2011 y por la Comisión Delegada de la Conferencia General de Política Universitaria del 7 de julio de 2011)

3.3 – Competencias específicas

Se ha adaptado la relación de competencias específicas, indicando únicamente las que deben alcanzar todos los estudiantes que cursan el grado. Las asociadas a las Tecnologías Específicas de Construcciones Civiles y Transportes y Servicios Urbanos se incluyen en apartado 5.1 de Descripción del Plan de Estudios.

4.2 – Requisitos de acceso y criterios de admisión

Adaptación de la memoria verificada de 2010 a las exigencias derivadas de la normativa actual entre la que cabe destacar el Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias de Grado.

4.3 – Apoyo a estudiantes

Se han cambiado las referencias a la extinta Escuela Técnica Superior de Ingeniería Civil e Industrial (ETSICI) por la actual Escuela Politécnica Superior de Ingeniería (EPSI), centro en que se imparte el Grado en Ingeniería Civil.

4.4 – Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Adaptación de la memoria verificada de 2010 a la legislación vigente. En particular el Reglamento de Reconocimiento, Adaptación y Transferencia de Créditos de la Universidad

de La Laguna [1] (BOC Nº91, de 9 de mayo de 2012), aprobado por el Consejo de Gobierno de esta Universidad el 19 de abril de 2012. En este Reglamento se establece la regulación por la que se podrá obtener el reconocimiento, la transferencia y la adaptación de créditos, que, además de reconocer asignaturas de títulos oficiales, incorpora la validación de la experiencia laboral o profesional a efectos académicos, de asignaturas de Ciclos Formativos de Grado Superior, tal como establece el artículo 36.d) y e) de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y la anotación en el expediente del estudiante de todos los créditos superados en enseñanzas oficiales que no se hayan concluido, con el objetivo de que en un único documento se reflejen todas las competencias adquiridas por el estudiante. Así mismo se ha adecuando al resto de desarrollos normativos que permiten nuevas posibilidades en materia de reconocimiento de créditos por parte de las universidades, concretamente la Ley Orgánica 4/2011, de 11 de marzo, complementaria de la Ley de Economía Sostenible, por la que se modifican las Leyes Orgánicas 5/2002, de las Cualificaciones profesionales y de la Formación Profesional, 2/2006 de Educación y 6/1985, del Poder Judicial, que encomiendan a las administraciones educativas y las universidades, en el ámbito de sus competencias, promover la movilidad entre las enseñanzas universitarias y de formación profesional superior, y que se desarrolla en el Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre (BOE nº 302, de 16 de diciembre), sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior, Asimismo, el Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna aprobó el 16 de mayo de 2012 (BOC de 4 de junio de 2012) el Reglamento de Reconocimiento de Créditos por participación en actividades universitarias que regula el derecho que la legislación reconoce al alumnado universitario de obtener reconocimiento en los estudios de grado por participar en actividades deportivas, culturales, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación. Este reconocimiento se realiza sobre la optatividad de la titulación [2]. [1] <http://sede.gobcan.es/boc/boc-a-2012-091-2394.pdf> [2] <http://www.gobcan.es/boc/2012/108/001.html> Se han incluido las tablas comparativas del reconocimiento de créditos por ciclos superiores no universitarios afines y el reconocimiento de créditos por experiencia laboral.

5.1 - Descripción del plan de estudios

Se ha adecuando la descripción del plan de estudios respecto a la versión incluida en la memoria verificada, de manera que figuren las competencias asociadas a los módulos de Tecnologías Específicas de Construcciones Civiles y de Transportes y Servicios Urbanos como competencias de las menciones respectivas. Así mismo se han eliminado las fichas descriptivas de cada asignatura, al estar esa información ahora contemplada en el apartado 5.5.

5.2 – Actividades formativas

memoria verificada en 2010 a los requisitos de la AOT.

5.3 – Metodologías docentes

Se han incluido las metodologías docentes, de acuerdo con el proceso de adaptación de la memoria verificada en 2010 a los requisitos de la AOT

5.4 – Sistemas de evaluación

Se han incluido los sistemas de evaluación, de acuerdo con el proceso de adaptación de la memoria verificada en 2010 a los requisitos de la AOT

5.5 – Módulos, Materias y/o Asignaturas

Se ha introducido en cada una de las materias la información relativa a resultados de aprendizaje, metodologías docentes y sistemas de evaluación. Se ha incluido la relación entre algunas competencias generales del título (las recogidas en el Apartado 3 del Anexo 1 de la Orden CIN 307/2009) y las materias en las que se desarrollan.

6.1 – Profesorado

Adaptación de la memoria verificada de 2010 a la situación actual en 2015 tanto a nivel de la plantilla como de los Departamentos en los que se integra.

6.2 – Otros recursos humanos

Adaptación de la memoria verificada de 2010 a la situación actual de 2015 tanto a nivel de plantilla como en lo referente a la creación de nuevas estructuras derivadas de la legislación vigente.

7.1 – Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Adaptación de la memoria verificada en 2010 a la situación actual de los recursos materiales y servicios disponibles en 2015.

Madrid, a 03/05/2016:

EL DIRECTOR DE ANECA

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'MAG', is written over a horizontal blue line.

Miguel Ángel Galindo